



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.475/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 2.381/2020, de fecha 13 de julio de 2020, que contrata vía trato directo con **Master Service SpA.**, para la adquisición de insumos necesarios para armado de Packs o Kits por la Emergencia sanitaria del COVID-19; Decreto Alcaldicio N° 2.410/2020 de 17 de julio de 2020, que amplía el plazo para la constitución de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato; **Oficio N° 25/2020** de 22 de julio de 2020, de la Administración Municipal, dirigida a **Master Service SpA.**, que solicita al proveedor evaluar una mejora en las condiciones económicas de su cotización que dio origen a la contratación vía trato directa mediante Decreto Alcaldicio N° 2.381/2020, de fecha 13 de julio de 2020; **Carta** de fecha 28 de julio de 2020, del proveedor **Master Service SpA.**, por el medio del cual hace llegar una nueva cotización, con un valor más bajo del ítem "Mascarilla Desechable"; Memorando N° 459/2020 de 28 de julio de 2020, de la Administración Municipal, que solicita modificar el Decreto Alcaldicio N° 2.381/2020 en el sentido que se indica; la necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 2.381/2020, de fecha 13 de julio de 2020, que contrata vía trato directo con **Master Service SpA.**, para la adquisición de insumos necesarios para armado de Packs o Kits por la Emergencia sanitaria del COVID-19, todo ello, en razón del Oficio N° 25/2020 de la Administración Municipal, en el cual solicita revaluación de mejora en las condiciones económicas de la cotización al proveedor, en virtud de las nuevas condiciones del mercado; y, Carta de fecha 28 de julio de 2020, del proveedor, por el medio de cual adjunta nueva cotización, estableciendo valores modificados, quedando en definitiva dicha modificación de la siguiente forma:

N°	Producto	Valor Neto	Q	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Termómetro Digital	\$ 2.990	32.000	\$ 95.680.000	\$ 18.179.200	\$ 113.859.200
2	Cloro Líquido 1 Lt.	\$ 880	64.000	\$ 56.320.000	\$ 10.700.800	\$ 67.020.800
3	Jabón Líquido 1 Lt.	\$ 950	32.000	\$ 30.400.000	\$ 5.776.000	\$ 36.176.000
4	Mascarillas Desechables	\$ 240	136.000	\$ 32.640.000	\$ 6.201.600	\$ 38.841.600
	Total			\$ 247.680.000	\$ 40.857.600	\$ 255.897.600

2. En todo lo no modificado, por el presente acto, manténganse íntegramente los alcances y efectos del Decreto Alcaldicio N° 2.381/2020, de fecha 13 de julio de 2020 y del Decreto Alcaldicio N° 2.410/2020, de fecha 17 de julio de 2020.

3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, en comunicar e informar de la presente modificación al proveedor **Master Service SpA**.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de **Compras y Contrataciones Públicas** MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

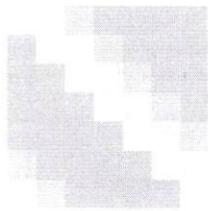
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Servicios Traspasados
- Adm. Municipal
- Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

